ORDENANZA Nº 1719

VISTO:

El Expediente 229-Y-2009, mediante el cual el Departamento ejecutivo Municipal eleva a este Concejo el Expediente 1882-M17-M-2009, gestionado por el Sr. Francisco Moris; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 1882-M17-M-2009, el recurrente, ofrece en donación una superficie del terreno de su propiedad identificada con el Padrón 82.100, para la apertura de la calle Anzorena;

Que, según lo manifestado, las obras de infraestructura básica que conlleva la apertura de calle correrán por cuenta del oferente;

Que las áreas técnicas del D.E.M. no efectúan observaciones en contrario sobre el ofrecimiento, manifestando que urbanisticamente este Municipio se vería beneficiado, pues esta importante arteria quedaría sin quiebres hasta el B. 9 de Julio;

Que se debe formalizar el trámite ante el área que corresponda, efectuado el formal ofrecimiento ante Escribano y la documentación que acredite la propiedad del terreno, como así también toda otra documentación que le sea requerida en relación a la apertura de la calles;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la donación efectuada por el Sr. Miguel Francisco Moris, DNI 8.094.869, de una superficie del terreno de la propiedad identificada con el Padrón 82.100, para ser destinada a la apertura y continuación de la calle Anzorena, cuya infraestructura básica en el tramo donado correrá por cuenta del oferente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: PREVIO a la ejecutoriedad de la presente, el recurrente deberá presentar por el ante el D.E.M. toda la documentación necesaria para formalizar el ofrecimiento, y la que acredite la titularidad de la propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.